

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Delegación Territorial en Huelva

Fecha: 17/06/2021 Ntra./Rfa: HU - 997

Asunto: resolución de inscripción de la

declaración de utilidad pública.

ASOCIACIÓN ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION AONUJER

CRISTOBAL COLON, 91 BAJO 21002 - Huelva (HUELVA)

Con fecha 14/06/2021, el Ministerio del Interior ha declarado la condición de utilidad pública de la Asociación **ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION AONUJER,** (se adjunta copia), procediéndose por el Registro de Asociaciones de Andalucía a practicar el correspondiente asiento registral.

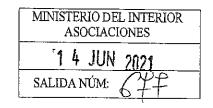
Lo que se comunica para conocimiento de esa entidad y a los efectos previstos en los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, en el que se regula la rendición anual de cuentas de las entidades que hayan obtenido dicha declaración.

JEFE DEL SERVICIO DE JUSTICIA, Fdo.: Oscar Jesús Arias Menjíbar

V. 03/10/16

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21071 Huelva Teléfono 959 002000 Fax +





SECRETARIA GENERAL TECNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES,
ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN
CALLE AMADEM DE LOS RIOS 7
28010 MADRID.
TELEFONO. 91 537 25 44

Por este Ministerio se ha dictado la siguiente resolución:

"La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración, participación y representación de los legítimos intereses de los ciudadanos, y a tal objeto contempla una serie de medidas para facilitar el desarrollo de las asociaciones. Entre estas medidas de fomento se recoge la posibilidad de que las entidades asociativas sin fin de lucro puedan ser declaradas de utilidad pública.

En concreto, el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, señala que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, tal declaración exige la concurrencia de determinados requisitos, que en esencia consisten en que sus fines estatutarios promuevan el interés general, la actividad no beneficie exclusivamente a los asociados, los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos públicos, cuenten con medios adecuados y organización idónea para el cumplimiento de los fines y se encuentren constituidas, inscritas y en funcionamiento durante los dos años anteriores a la solicitud.

En aplicación de esta normativa, y previa solicitud de las entidades interesadas, se han instruido los respectivos expedientes conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

En dichos expedientes constan las memorias, justificaciones y demás documentos de obligatoria aportación por los interesados, así como los informes de los departamentos y organismos competentes, incluido el preceptivo informe del Ministerio de Hacienda.

Examinada, por tanto, la normativa aplicable y la documentación que obra en los procedimientos, se pone de manifiesto que las entidades solicitantes reúnen todos los requisitos necesarios para obtener la condición de utilidad pública.

En su virtud, y al amparo de las facultades previstas en el artículo 3.7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, dispongo:





SECRETARÍA GENERAL TEGNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES, ARCHIVOS: Y DOCUMENTACIÓN CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7 28010 MADRID TELEFONO: 91 537 25 44

Primero.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	
Asociación ALANDA Apoyo a las Limitaciones de Adultos y Niños con Discapacidad Asociada	164815
Princesarett	611614

Segundo - Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	Nº Reg. CCAA
Asociación de Lucha contra el Cáncer Elena Torres Gutiérrez	Illes Balears	9169
Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación - AONUJER	Andalucía	1016
Asociación Cordobesa de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal - A.C.E.I.I.	Andalucía	3847
Asociación Amites Yecla, ONG	Murcia	12772
Asociación Sociedad Cultural, Deportiva y Recreativa Anaitasuna	Navarra	14
Institución Oberena	Navarra	1025

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente a su notificación, según establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 07 de junio de 2021.- El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a fecha de la firma EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN,

José Rafael Rojas Juárez.

JUNTA DE ANDALUCIA. SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. REGISTRO DE ASOCIACIONES. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA C/ SANLÚCAR DE BARRAMEDA, 3 21071 HUELVA HUELVA

CSV: GEN-9d58-142f-01e5-c60c-4958-2dd2-afbb-a346

